Colegio Internacional
AUSIÀS MARCH

Programa de los Años Intermedios y
Programa del Diploma
Bachillerato Internacional

Política de Evaluación
Provisional Revisada en 2023

Colegio Internacional Ausiàs March (Picassent)
Código: 052047

Colegio Internacional AUSIÀS MARCH

Índice

1. Introducción 3
2. Filosofía de la evaluación 4
2.1.- Programa de los Años Intermedios - PAI 5
2.2.- Programa del Diploma - PD 7
3. Prácticas de evaluación 9
3.1.- Instrumentos de evaluación 9
3.2.- Registros e informes de los resultados 11
4. Evaluación y Política de Integridad Académica 12
5. Evaluación y Política de Admisión 13
6. Evaluación y Política de Acceso e Inclusión - SEN (Special Educational Needs) 13
7. Evaluación y Política Lingüística 14
8. Evaluación del PAI 14
9. Evaluación del PD 14
10. Implementación, evaluación y revisión de la Política de Evaluación 14
11. Bibliografía 15
Anexo I - Tabla Equivalencias PAI-LOMLOE 16
Anexo II – Criterios de Evaluación de los Departamentos 16
Anexo III – Normativa referida a evaluación incluida en el RRI o Normas de Convivencia 18

Colegio Internacional AUSIÀS MARCH

1.- Introducción

En este documento se pretende establecer de forma clara y concisa los principios y procedimientos de evaluación que el Colegio Internacional Ausiàs March establece para los alumnos del Programa de los Años Intermedios (PAI) y del Diploma (PD), de forma que todos los miembros de la comunidad educativa (profesores, alumnos y familias) puedan disponer de esta información.

Esta Política de Evaluación será revisada cada dos años.

2.- Filosofía de la evaluación

La evaluación es imprescindible dentro de la práctica educativa puesto que es un proceso continuo de observación, valoración y registro de información que pone en evidencia los logros de aprendizaje del alumnado y que permite generar distintas estrategias dirigidas a mejorar la metodología de enseñanza y los resultados de aprendizaje. El proceso de evaluación debe servir para mejorar este aprendizaje y, además, es necesario para medir la eficacia del proceso y los niveles alcanzados.

La finalidad de la evaluación en el PAI y PD es constatar que se han alcanzado los objetivos del currículo y que se ha fomentado el aprendizaje adecuado del alumnado.

El proceso de evaluación del alumnado incluye dos tipos de evaluación: la evaluación continua o formativa y la evaluación final o sumativa.

- **"La *evaluación formativa*** orienta la enseñanza y aprendizaje. Proporciona a los alumnos y profesores información sobre el tipo de aprendizaje que se está produciendo y sobre los puntos fuertes y débiles de los alumnos, lo que permite ayudarles a desarrollar sus conocimientos y aptitudes." (Guía de Biología PD, 2016). Además, mediante: "la evaluación formativa eficaz, los profesores obtienen, analizan, interpretan y utilizan una variedad de datos que emplean para mejorar el aprendizaje de los alumnos y ayudarlos a alcanzar su potencial. La evaluación entre compañeros y la autoevaluación son elementos importantes de la evaluación formativa." (PAI de los Principios a la Práctica, 2015). En ella se tendrá en cuenta el perfil del alumnado, sus inteligencias y estilos de aprendizaje, su trabajo diario y su proceso evolutivo. Este tipo de evaluación ayuda a mejorar la calidad de la enseñanza, pues proporciona información que permite hacer un seguimiento de la medida en que se alcanzan los objetivos generales y los objetivos de evaluación del curso.

  Ejemplos de tareas formativas:

  - ➢ Tests/controles.
  - ➢ Redacciones.
  - ➢ Ejercicios de ortografía y otros.
  - ➢ Presentaciones.
  - ➢ Lecturas de libros, artículos, etc.
  - ➢ Visionados de videos/Ted Talks, etc.
  - ➢ Esquemas.
  - ➢ Mapas conceptuales.
  - ➢ Tareas de desempeño.
  - ➢ …

- **La *evaluación sumativa*** valora el nivel de consecución de los objetivos marcados hasta un momento dado y se emplea para determinar los logros del alumnado. “En el Programa del Diploma se utiliza principalmente una evaluación sumativa concebida para identificar los logros de los alumnos al final del curso o hacia el final del mismo.” (Guía de Biología PD, 2014). Además “Las evaluaciones sumativas se diseñan con el fin de obtener pruebas que permitan evaluar los logros de los alumnos utilizando los criterios de evaluación obligatorios específicos para los distintos grupos de asignaturas.” (PAI de Principios a la Práctica, 2015). Es necesario que el profesor conozca los principios y prácticas que el IB utiliza para efectuar la evaluación sumativa y poder ayudar a sus alumnos a mejorar su desempeño de manera formativa.

  Ejemplos de tarea sumativas:

  - ➢ Tests/Exámenes de contenidos.
  - ➢ Escritos/Redacciones.
  - ➢ Informes y prácticas de laboratorio.
  - ➢ Tareas de análisis de datos.
  - ➢ Presentaciones orales, escritas y visuales.
  - ➢ Proyectos en grupo e individuales
  - ➢ Tareas de desempeño (Actuaciones, casos prácticos, role plays, interpretaciones, prácticas deportivas, coreografía, bailes, etc.)
  - ➢ Construcción y diseño de un producto.

  Cada grupo de materias planificará la evaluación sumativa de acuerdo con los criterios de evaluación propios de cada asignatura.

  Además, es importante considerar que “Las evaluaciones sumativas y formativas están estrechamente relacionadas, y los docentes deben utilizar sus conocimientos sobre las expectativas y las prácticas de evaluación del IB para ayudar a los alumnos a mejorar su desempeño ofreciéndoles comentarios oportunos y significativos de manera sistemática.” (PAI de los Principios a la Práctica, 2015).

  El alumnado y las familias conocerán desde el principio y con claridad, la forma en la que va a tener lugar su proceso de evaluación, los diferentes instrumentos utilizados, así como su incidencia en la evaluación sumativa a través de los Criterios de Evaluación publicados por los Departamentos.

2.1.- Programa de los Años Intermedios - PAI

El alumnado deberá demostrar su progresión al finalizar cada uno de los cursos atendiendo a los objetivos contemplados en la guía de cada asignatura, es fundamental establecer unas directrices generales en el sistema de evaluación que se concretan en los siguientes puntos:

- **Evaluación inicial/diagnóstico**: al inicio cada año debe realizarse un diagnóstico de la situación de partida que permita tanto al profesorado como al alumnado conocer las necesidades de aprendizaje y establecer las estrategias que permitan alcanzar los objetivos. El contexto de partida no es el mismo para todo el alumnado por lo que es sumamente importante diseñar estrategias adecuadas para que todos ellos puedan ir desarrollando sus conocimientos y capacidades.

- **Evaluación continua:** en el PAI el alumnado es evaluado de forma continua a lo largo de los cuatro años.
  - Cada curso constará de 3 evaluaciones. La competencia global adquirida por el alumnado se reflejará con una nota final (cf. Tabla 1)
  - La información orientativa del grado de consecución de los objetivos PAI se dará al finalizar cada curso.
  - Al final de cada curso se podrá realizar una tarea completa tipo PAI, establecida y moderada por cada departamento.

  Requisitos adicionales:

Los criterios de promoción al curso siguiente seguirán los establecidos por la ley estatal y autonómica de educación. En caso de que algún alumno no alcance los objetivos mínimos en los criterios de evaluación de PAI de cualquiera de las materias, el equipo docente decidirá si debe realizar trabajo adicional para consolidarlos. Medidas de refuerzo específico para recuperar evaluaciones en LOMLOE. Ver documentación del plan de actuación SEN.

- **Evaluación interna:** Para determinar la puntuación total obtenida por cada alumno en una asignatura, los profesores sumarán los niveles de logro (del 1 al 8) en todos los criterios del grupo de asignaturas.

  CONSECUCIÓN OBJETIVOS PAI:
  Para informar sobre el grado de consecución de los objetivos PAI que se dará al finalizar cada curso, el colegio utilizará la escala del 1 al 7 del PAI, empleando la tabla de bandas de calificación que aparece a continuación para determinar las calificaciones finales de cada asignatura en cada año del programa. La tabla ofrece un modo de convertir la puntuación total para cada asignatura en una calificación final basada en la escala del 1 al 7. Esta información tendrá carácter orientativo sin validez oficial.

  La Evaluación-Calificación del PAI se obtiene a partir de la suma de los 4 criterios cada uno de los cuales tiene un nivel de logro del 1 al 8. La suma de estos 4 criterios resolverá en un máximo de 32 puntos que equivaldrá a una nota final de 1 a 7 puntos empleando la empleando la tabla Equivalencias PAI-LOMLOE que aparece a continuación.

  CALIFICACIÓN OFICIAL ESTATAL:
  Los departamentos determinarán el cálculo de la nota final por asignatura basándose en la tabla 1 y criterios propios de cada grupo de materias (cf. Anexo electrónico I). Esta calificación será la que conste a efectos de la Conselleria d'Educació:

BANDAS POR CRITERIOS	PAI	LOMLOE	DESCRIPTORES
1	1	INSUFICIENTE	El alumno produce trabajos de muy escasa calidad. Transmite muchos errores de comprensión importantes o no comprende la mayoría de los conceptos y contextos. Muy pocas veces demuestra un pensamiento crítico o creativo. Es muy inflexible, pocas veces utiliza conocimientos o habilidades.
2			
3			
4			
5			
6	2		El alumno produce trabajos de escasa calidad. Expresa errores de comprensión o presenta importantes carencias en la comprensión de muchos conceptos y contextos. Pocas veces demuestra un pensamiento crítico o creativo. Generalmente es inflexible en el uso de conocimientos y habilidades, que aplica con poca frecuencia.
7			
8			
9			
10	3	SUFICIENTE	El alumno produce trabajos de una calidad aceptable. Comunica una comprensión básica de muchos conceptos y contextos, con algunas carencias o errores de comprensión importantes. Comienza a demostrar en cierta medida un pensamiento crítico y creativo básico. A menudo es inflexible en el uso de conocimientos y habilidades, y necesita apoyo incluso en situaciones conocidas en el aula.
11			
12			
13			
14			
15	4	BIEN	El alumno produce trabajos de buena calidad. Comunica una comprensión básica de la mayoría de los conceptos y contextos, con pocos errores de comprensión y carencias de comprensión menores. A menudo demuestra un pensamiento crítico y creativo básico. Utiliza conocimientos y habilidades con cierta flexibilidad en situaciones conocidas en el aula, pero necesita apoyo en las situaciones desconocidas.
16			
17			
18			
19	5	NOTABLE	El alumno produce trabajos que generalmente son de elevada calidad. Comunica una comprensión sólida de los conceptos y contextos. Demuestra un pensamiento crítico y creativo, a veces con sofisticación. Utiliza conocimientos y habilidades en situaciones conocidas en el aula y el mundo real y, con apoyo, en algunas situaciones desconocidas en el mundo real.
20			
21			
22			
23			
24	6		El alumno produce trabajos de elevada calidad, y a veces innovadores. Comunica una comprensión amplia de los conceptos y contextos. Demuestra un pensamiento crítico y creativo, frecuentemente con sofisticación. Utiliza conocimientos y habilidades en situaciones conocidas y desconocidas en el aula y el mundo real, a menudo con independencia.
25			
26			
27			
28	7	SOBRESALIENTE	El alumno produce trabajos de elevada calidad, y con frecuencia innovadores. Comunica una comprensión exhaustiva y profunda de los conceptos y contextos. Demuestra en todo momento un pensamiento crítico y creativo sofisticado. Con frecuencia transfiere conocimientos y habilidades con independencia y destreza en diversas situaciones complejas en el aula y el mundo real.
29			
30			
31			
32			

Tabla 1. Equivalencias PAI-LOMLOE

- **Evaluación externa:** La evaluación formal del PAI es aquella que contribuye directamente a la obtención del Certificado de Años Intermedios y consta de la realización de la Evaluación Electrónica en el mes de mayo de PAI 5 (4ºESO) realizada en dos partes claramente diferenciadas:

  Exámenes en pantalla de:
  - Lengua y Literatura.
  - Adquisición de Lenguas.
  - Individuos y Sociedades.
  - Ciencias.
  - Matemáticas.
  - Aprendizaje interdisciplinario.

  Las carpetas electrónicas (trabajo de clase) pueden realizarse de:
  - Educación Física y para la Salud, Artes o Diseño.
  - El Proyecto Personal del PAI.

  Por ahora no se va a realizar esta evaluación externa. A medida que el colegio vaya incorporando la evaluación electrónica, se realizará en el propio centro al finalizar los cuatro cursos del Programa y las carpetas electrónicas se subirán a la plataforma correspondiente. Las evaluaciones se presentan en el mes de mayo de cada año escolar y las fechas de exámenes están preestablecidas por la Organización del IB. La corrección está a cargo de examinadores externos.

  Los objetivos y las tareas son específicos de cada asignatura y están prescritos en cada una de las guías que serán dadas a conocer por el respectivo departamento.

  Cada estudiante debe realizar el Proyecto Personal durante el último año del PAI; el cual permite a los alumnos sensibilizarse con los problemas de su comunidad y el mundo, a través de aprendizaje basado en su experiencia, partiendo de diferentes metas y necesidades, vivencias que les generan un gran aprendizaje de vida.

  Cada materia admite la posibilidad de **tres** convocatorias.

  La estructura de la evaluación electrónica del PAI está plenamente definida por los siguientes criterios:

  - Se celebran **dos** convocatorias de evaluación electrónica al año, en mayo y en noviembre, y los resultados se publican a principios de agosto **y a principios de febrero respectivamente**. Los resultados que se publican corresponden a las calificaciones finales de las asignaturas (otorgadas en base a una escala de 1 a 7).
  - La puntuación máxima posible al finalizar el programa emitida por la Organización de Bachillerato Internacional, de un alumno del PAI, es de 56 puntos (8 [grupos de asignaturas] × 7[nota final equivalente desde 32 puntos a 7]). Se concederá el diploma al alumno que obtenga 28 puntos o más, siempre que no tenga menos de 3 en ninguna materia.

2.2.- Programa del Diploma - PD

Debido a que el Programa del Diploma es un programa bianual, el alumnado deberá demostrar su capacitación al finalizar el segundo curso, es fundamental establecer unas directrices generales en el sistema de evaluación que se concretan en los siguientes puntos:

- **Evaluación inicial/diagnóstico**: al inicio del primer año debe realizarse un diagnóstico de la situación de partida que permita tanto al profesorado como al alumnado conocer las necesidades de

aprendizaje y establecer las estrategias que permitan alcanzar los objetivos. El contexto de partida no es el mismo para todos los alumnos, por lo que es sumamente importante diseñar estrategias adecuadas para que todos ellos puedan ir desarrollando sus conocimientos y capacidades.

- **Evaluación continua:** en el PD el alumno es evaluado de forma continua a lo largo de los dos años, recibiendo una información orientativa del grado de consecución de los objetivos al finalizar el primer curso y una previsión de calificación para cada asignatura del Programa al finalizar la segunda evaluación del segundo curso.

  Requisitos adicionales:

  a) Periodo de prueba: Aquellos alumnos que después de la preevaluación de octubre del primer curso del PD no cumplan los requisitos mínimos para continuarlo con garantías, serán informados, ellos y sus familias, sobre la posibilidad de abandonar el PD. En caso de que la familia y el alumno decidan continuar en el PD, será bajo su responsabilidad.

  b) Matrícula oficial: Para consolidar la situación de matrícula y continuidad en el PD, el alumnado deberá obtener al menos 24 puntos en la 2ª evaluación del primer año (junio) y haber cumplido satisfactoriamente con los componentes de la evaluación interna de los distintos grupos y componentes troncales, en caso contrario se deberá presentar en septiembre a las asignaturas que la junta de evaluación (junio) considere. En el caso de no alcanzar los 24 puntos en septiembre, la decisión final de la continuidad y/o promoción en el programa corresponderá a la junta de evaluación extraordinaria de septiembre en la que se podrán tener en cuenta aspectos académicos y psicosociales.

  La evaluación formal del Programa del Diploma es aquella que contribuye directamente a la obtención del Diploma y consta de dos partes claramente diferenciadas:

- **Evaluación Interna:**
  - Tiene como objetivo evaluar el desempeño del alumno en aquellos objetivos que no pueden ser evaluados adecuadamente en pruebas o exámenes escritos externos.
  - Se realizará por los docentes de cada asignatura, que corregirán los trabajos antes de enviarlos al examinador externo. Los trabajos para evaluar dependen de las asignaturas, ejercicios orales en la asignatura de lengua, proyectos, carpetas de los alumnos, presentaciones de clase y prácticas de laboratorio en asignaturas de ciencias, investigaciones matemáticas.
  - El profesor de cada asignatura, en lo que corresponde a la evaluación interna, tendrá en cuenta los criterios de evaluación y sus descriptores. Los trabajos de los estudiantes los evalúa el profesor en el centro y los modera el IB externamente.
  - Es imprescindible que exista una coordinación entre todos los profesores del PD para establecer de manera consensuada las fechas y plazos de la evaluación interna. Se deberá tener en cuenta los comentarios y opiniones de los alumnos. “Los plazos adecuados son reflejo de una cultura de colaboración entre los profesores del PD, que comprenden el proceso de organización del programa y tienen un conocimiento básico de los requisitos de evaluación de las asignaturas que enseñan sus compañeros” (Pautas para elaborar la política de evaluación del PD, 2010).

- **Evaluación externa:**
  - Supone el mayor porcentaje de toda la evaluación formal. Una parte son los exámenes realizados al finalizar los dos cursos del Programa, estos exámenes son recibidos en el Centro para su

realización y posteriormente enviados a un examinador externo para su corrección. La otra parte de la evaluación externa la constituyen los diferentes trabajos realizados a lo largo de los dos cursos. (Informes de prácticas, trabajos de matemáticas, ensayos, etc.) Los cuales también deben ser enviados a un examinador externo.

- Las evaluaciones se presentan en el mes de mayo de cada año escolar y las fechas de exámenes están preestablecidas por la Organización del IB. Los exámenes son enviados por el IB para su aplicación y la corrección está a cargo de examinadores externos.
- Los objetivos y las tareas son específicos de cada asignatura y están prescritos en cada una de las guías que serán dadas a conocer por el respectivo docente.
- Cada estudiante debe cumplir en el transcurso de los dos años del Programa del Diploma con actividades de CAS (Creatividad, Acción y Servicio); las cuales permiten a los alumnos sensibilizarse con los problemas de su comunidad y el mundo, a través de aprendizaje basado en su experiencia, partiendo de diferentes metas y necesidades, vivencias que les genera un gran aprendizaje de vida. Durante los dos años del programa, se solicitarán los cuadernos CAS periódicamente para evaluar y hacer el seguimiento a los proyectos y actividades que realizarán los estudiantes.
- En TdC y Monografía se establecen una serie de registros en los que el profesor correspondiente hace el seguimiento del alumno considerando: evolución del grado de desempeño, presentación de informes, trabajos, etc según los plazos establecidos, estado de los trabajos y monografía. De esta manera se realiza un seguimiento que permite informar tanto al alumnado como a las familias de la evolución del proceso de enseñanza-aprendizaje; y que le sirve al profesor para establecer los instrumentos y medidas necesarias a tomar en el caso de que las expectativas no se hayan alcanzado.
- Cada materia admite la posibilidad de tres convocatorias.

La estructura de la evaluación del Programa del Diploma está plenamente definida por los siguientes criterios:

- Se construyen modelos de evaluación individuales para cada asignatura tanto a NS como a NM, para Teoría del Conocimiento (TdC) y para la Monografía. Se celebran dos convocatorias de exámenes al año, en mayo y en noviembre, y los resultados se publican a principios de julio y a principios de enero respectivamente. Los resultados que se publican corresponden a las calificaciones finales de las asignaturas (otorgadas en base a una escala de 1 a 7) y a las calificaciones de TdC y la Monografía (la escala es de E, la nota más baja, a A, la más alta). Mediante una matriz de puntos (de 0 a 3) se convierte en una nota numérica las calificaciones de TdC y de la Monografía. CAS no contribuye al total de puntos, pero la certificación de la participación en CAS es un requisito sin el cual no puede concederse el diploma.
- La puntuación máxima posible de un alumno del Programa del Diploma es de 45 puntos (6 × 7, más 3). Se concederá el diploma al alumno que obtenga 24 puntos o más, sujeto a ciertas condiciones relativas a la distribución de puntos en todas las asignaturas. La política de que tanto los cursos de NS como los de NM dispongan del mismo número de puntos a pesar de la diferencia de carga de trabajo y logro entre ambos niveles, es intencionada, a fin de animar a los alumnos a considerar que sus cursos de NM y sus cursos de NS son igualmente importantes. Se anima a los alumnos a alcanzar los máximos niveles en todas las disciplinas y dicho esfuerzo se recompensa adecuadamente.

3.- Prácticas de evaluación

3.1.- Instrumentos de evaluación

Los instrumentos y prácticas de evaluación deben permitir en cada asignatura comprobar los grados de consecución de la mayoría de los objetivos específicos del curso. Estos pueden ser además individuales o cooperativos.

Se enumeran a continuación los instrumentos de evaluación utilizados en las diferentes asignaturas:

- Tareas, exámenes, pruebas o tests: se realizarán actividades que permitan evaluar el grado de consecución de los objetivos. Es conveniente que los alumnos realicen pruebas similares a las del IB, cubriendo los criterios y aspectos de evaluación propios del PAI y PD. Pueden ser de distintos tipos (preguntas de respuesta corta, de respuesta extensa, de resolución de problemas, tareas prácticas u orales, de vocabulario…), durante un tiempo establecido.
- Investigaciones científicas (informes y prácticas de laboratorio): encaminados a evaluar el logro con respecto de determinados objetivos. A través de estos trabajos se evalúan criterios como: planificación de una investigación; obtención, procesamiento y presentación de datos; conclusiones y evaluación, técnicas de manipulación, aptitudes para el trabajo en equipo, motivación y manera ética de trabajar.
- Trabajos de investigación: requieren una labor de investigación por parte del alumnado y deben permitir evaluar su capacidad de indagación y reflexión, análisis crítico, expresión y presentación adecuados.
- Presentaciones orales y/o multimedia: pueden ser individuales o en equipo y se grabarán, o no, según los criterios del departamento. Es interesante destacar técnicas como TedTalk o Pecha Kucha.
- Ensayos: son trabajos individuales que los alumnos realizan sobre uno de los temas de las asignaturas. Es un componente obligatorio para la evaluación de Teoría del Conocimiento y fundamental en otras materias. Se evalúa la capacidad de argumentación, la reflexión crítica, la exactitud y la fiabilidad, la capacidad de expresarse con corrección, la capacidad de adoptar distintos puntos de vista, de contra argumentar y sacar las implicaciones en distintas áreas o formas de conocimiento.
- Carpetas de trabajo (portfolios): por ejemplo, en Proyecto Personal de PAI, Diseño PAI o en las asignaturas que lo requieran, los alumnos reflejan las diferentes actividades realizadas y proyectos desarrollados y las reflexiones que les han generado.
- Entrevistas orales: Inicialmente para elegir y diseñar las diferentes actividades realizadas y proyectos que se llevarán a cabo a lo largo de los cursos para realizar un seguimiento de los mismos, y al finalizar para sacar conclusiones. Por ejemplo, en el caso de CAS o Monografía de PD, los alumnos mantienen a lo largo del programa sucesivas entrevistas con el coordinador.
- Cuaderno de bitácora/Diario de trabajo: registro pautado de estudio, lecturas, investigación, tareas, bocetos…
- Esquemas y mapas conceptuales: reflejo visual de conceptos y contenidos de forma sintética
- Cuadro comparativo: análisis comparado de los contenidos para llegar a una reflexión sobre los conceptos.
- Hojas de Rúbrica: utilizadas para realizar evaluaciones (auto-evaluaciones, co-evaluaciones, profesorado-alumnado) para guiar a los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y fomentar de este modo la autonomía y sentido crítico de su trabajo.
- Tareas de análisis de datos/gráficos/cartográficos/imágenes/audiovisuales: analizar fuentes no escritas para trabajar la comprensión conceptual y la indagación.

- Proyectos colaborativos y/o individuales: trabajo planificado, encaminado a concluir y reflexionar para conseguir un objetivo determinado.
- Tareas de desempeño: diseño y ejecución de actuaciones, casos prácticos, role plays, interpretaciones, prácticas deportivas, coreografías, bailes, etc.
- Monografía: cada alumno realizará un trabajo de investigación independiente, sobre un tema elegido por el alumno. Esta no debe superar las 4000 palabras y cuenta con la supervisión de un profesor. A través de la monografía el alumno profundiza en un tema que le resulte de especial interés. Fomenta el desarrollo de habilidades en cuanto a la investigación, redacción y creatividad. Debe ajustarse a los requisitos establecidos para un trabajo de investigación, lo que le proporciona una excelente preparación para sus posteriores estudios universitarios. Es uno de los componentes obligatorios del PD. La evaluación de la monografía se realiza en base a criterios establecidos por la Organización del Bachillerato Internacional.
- Se podrá utilizar cualquier instrumento de evaluación que el profesor considere oportuno.

3.2.- Registros e informes de los resultados

Es importante que el alumno tenga puntual conocimiento de los resultados de cada instrumento de evaluación para un adecuado seguimiento de su proceso de aprendizaje. La información del resultado de exámenes, trabajos, o cualquier otro instrumento de evaluación es necesaria e importante para el alumnado, pues le ayuda a conocer la situación en que se encuentra, identificar sus errores y dificultades y poner los medios necesarios para corregir los errores o subsanar las deficiencias, es una evaluación formativa para el alumno. También es necesario que las familias tengan conocimiento de estos resultados y puedan seguir la evolución de los alumnos. A su vez, ha de servir para que los profesores evalúen el propio proceso de aprendizaje y las estrategias a seguir.

PAI: En cada año de PAI se establecerán tres periodos de evaluación, al final de los cuales se publicarán las notas en Alexia en modo dual (LOMLOE y PAI). Al final de cada curso se proporcionará información que refleje la consecución de objetivos LOMLOE y PAI, con la finalidad de que el alumno tenga siempre presente su evolución en la consecución de objetivos PAI, que le permita un trabajo constante durante los 4 años del PAI y equilibrar sus esfuerzos de cara a la evaluación electrónica de mayo del último año.

La calificación predictiva final, al acabar el PAI, procederá de una evaluación conforme a las normas de evaluación del IB. El alumnado recibirá una calificación final válida y alineada con la ley estatal.

PD: A lo largo del PD se establecerán cinco periodos de evaluación: una preevaluación, 3 evaluaciones que concluirán con exámenes tipo IB y una evaluación final con simulacros completos, con el objetivo de que el alumno tenga siempre presente su evolución en la consecución de objetivos a corto plazo que le permitan un trabajo constante durante los dos años del PD. Al finalizar estos períodos se hará un informe y se mantendrá una reunión individualizada para que las familias conozcan la evolución de los alumnos. Al final de la segunda evaluación del segundo año, se entrega un registro con la previsión de nota para las asignaturas del PD. Esta previsión de nota se envía al IB dentro de los plazos establecidos por la organización.

La calificación final, al acabar el segundo curso del PD, procede de una evaluación conforme a las normas de evaluación del IB.

La programación de exámenes y entrega de trabajos se realizará de forma coordinada y programada desde la dirección, coordinación y profesores del PD en las reuniones periódicas, y debe ser pública a través de MANAGEBAC.

Periodos de evaluación		
PAI (anuales)	***PD (bianuales)***	
1ª Evaluación	***1er. año***	
Septiembre-noviembre	Octubre	Preevaluación
2ª Evaluación	Enero	1ª evaluación
Diciembre-marzo	Junio	2ª evaluación
3ª Evaluación	***2º año***	
Abril-junio	Noviembre	3ª evaluación
Final	Marzo	4ª evaluación
Junio	Abril	Informes finales Predicción de Nota

4.- Evaluación y Política de Integridad Académica

En todos los estudios del PAI y PD, los alumnos deben demostrar integridad académica y evitar cualquier forma de conducta improcedente.

Nuestro centro ha elaborado un documento al respecto en el que se especifican claramente todos los conceptos relacionados con ella (plagio, colusión, conducta improcedente…), qué conductas se consideran improcedentes y qué actuaciones deben aplicarse, en caso de detectarse alguna conducta de este tipo.

Es fundamental que toda la comunidad educativa, profesorado, alumnado y familias conozcan la Política de Integridad Académica del Centro, para ello se establecen las siguientes líneas de actuación:

- Publicación en la página web del Centro del documento “Política de Integridad Académica del Colegio Internacional Ausiàs March”
- Difusión de dicho documento entre el alumnado y las familias al inicio del primer curso del PAI y PD
- Inclusión en la agenda y en los documentos de régimen interior de las sanciones e infracciones para que esté en todo momento a disposición de los alumnos y profesores. (Ver documento de Política de Integridad)

El profesor debe participar activamente en la prevención, supervisión y control de las conductas fraudulentas. Para ello se debe actuar siguiendo las siguientes líneas:

- Supervisión de los trabajos individuales, velando por que los trabajos sean originales y se ajusten a los criterios establecidos en la Política de Integridad (referencias bibliográficas, citas de fuentes, autoría de imágenes, gráficos, etc.).
- Supervisión de los trabajos en grupo, determinando la participación y autoría de cada alumno. Evitando la colusión en este tipo de trabajos.

Ante la detección de conducta improcedente o falta de integridad el profesor titular comunicará por escrito al alumno, (informará también al coordinador y tutor) que está incumpliendo las normas y que debe corregir inmediatamente su conducta. El tutor con la conformidad de dirección informará a la familia del hecho y de la sanción, por escrito, familia a la que se solicitará su colaboración en la rectificación de su conducta. Ver política de Integridad.

PD: En el caso de las monografías, trabajos de TdC, CAS, y trabajos de evaluación interna en los que se detecten algunos de los supuestos anteriores y el alumno no haya llevado a cabo la corrección, el profesor podrá negarse a firmar la portada del trabajo o desestimar, no siendo enviado éste para su evaluación.

En la evaluación externa se relacionan también una serie de conductas consideradas improcedentes y cuya realización conlleva la apertura de una investigación y elaboración de un informe por parte de la coordinadora del IB para elevarlo al Comité de Evaluación.

Los casos anteriormente descritos pueden conllevar la no calificación de la asignatura o parte de ella.

5.- Evaluación y Política de Admisión

La idoneidad del alumnado para cursar **PAI** se evaluará en las entrevistas personales, en el caso del alumnado nuevo, y con la información recopilada de cursos anteriores en el caso del alumnado interno. Todo alineado con la 'Política de Admisión ' del centro.

Para elegir a los candidatos al **PD** en el Colegio Internacional Ausiàs March se considerará lo prescrito en la Política de Admisión. Todo el alumnado y sus familias serán informados en la reunión previa a su matriculación de los conocimientos mínimos que sería deseable que el alumno posea para cursar con éxito cualquiera de las asignaturas del PD en las que éstos fueran necesarios. Si el alumno desea escoger alguna asignatura en la que careciera de estos conocimientos previos recomendados por el profesor implicado, deberá comprometerse a adquirir los conocimientos básicos necesarios antes del inicio del curso en el momento que formalice su matrícula.

Alumnos que no califiquen positivamente en alguna materia, en alguna parte de la misma, o en el PD, podrán ser admitidos de nuevo siguiendo lo indicado en el manual de procedimientos vigente y la Política de Admisión.

6.- Evaluación y Política de Acceso e Inclusión – SEN (Special Educational Needs)

El alumnado **PAI** será evaluado de forma individualizada siguiendo los criterios generales de la Política de Evaluación y la Política de Acceso e Inclusión – SEN (Special Educational Needs). Debe recibir un acceso equitativo y pertinente al currículo por lo que aquellos alumnos que requieran medidas de inclusión y apoyo a la evaluación, para fortalecer el dominio de destrezas y habilidades o un enfoque didáctico diferente, se acogerán a los procesos descritos en el PADIE (Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión educativa); con la intervención del equipo docente del PAI, la coordinación y el Departamento Psicopedagógico del Centro.

Los estudiantes del **PD** deben recibir un acceso equitativo y pertinente al currículo por lo que aquellos alumnos que requieran medidas de inclusión y apoyo a la evaluación, para fortalecer el dominio de destrezas y habilidades o un enfoque didáctico diferente, se acogerán a los procesos descritos en el PADIE (Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa); con la intervención del equipo docente del IB, la

coordinación y el Departamento Psicopedagógico del Centro.

En el caso de ser necesarias pruebas especiales para determinados alumnos, las coordinadoras harán la solicitud pertinente al IB.

7.- Evaluación y Política Lingüística

Colegio Internacional Ausiàs March recomienda unos requisitos mínimos en la Lengua B y en castellano para garantizar el correcto desarrollo del PD.

8.- Evaluación del Programa de los Años Intermedios

La evaluación se realiza a tres niveles:

Individual: A través de la autoevaluación y la coevaluación. Por cada unidad finalizada el profesor de cada materia realizará una evaluación en el propio planificador, se expondrá a la valoración del alumnado y el alumnado se autoevaluará mediante varias dinámicas (ej. dos estrellas y un deseo).

Comunidad de aprendizaje: Al finalizar cada uno de los años se realizarán encuestas a alumnos y familias, así como una entrevista personal a los profesores, para evaluar el desarrollo del PAI. El análisis de estos datos y la retroalimentación serán transmitidos por la coordinadora al resto del equipo, así como las propuestas de mejora fruto de dicho proceso. Todo esto contribuirá a la mejora continua y a la revisión constante de la Política de Evaluación.

Organización del Bachillerato internacional: Además, cada 5 años a lo largo del mes de julio se realizarán las reuniones necesarias para completar el cuestionario de autoevaluación del Programa de los Años Intermedios.

9.- Evaluación del Programa del Diploma

La evaluación se realiza a tres niveles:

Individual: A través de la autoevaluación y la coevaluación. Por cada unidad finalizada el profesor de cada materia realizará una evaluación en el propio planificador, se expondrá a la valoración del alumnado y el alumnado se autoevaluará mediante varias dinámicas (ej. escalera de retroalimentación Harvard).

Comunidad de aprendizaje: Al finalizar cada uno de los años se realizarán encuestas a alumnos y familias, así como una entrevista personal a los profesores, para evaluar el desarrollo del PD. El análisis de estos datos, la retroalimentación, en donde la coordinadora transmitirá esta información al resto del equipo, y las propuestas de mejora, que se reflejarán en el documento de la entrevista, contribuirán al proceso de mejora continuo y la revisión constante de la Política de Evaluación.

Organización del Bachillerato internacional: Además, cada 5 años, se dedicarán cuatro reuniones en el mes de julio a completar el cuestionario de autoevaluación del Programa del Diploma.

10.- Implementación, evaluación y revisión de la Política de Evaluación

La implementación de la Política de Evaluación se realizará el año lectivo tras la autorización. Se considera necesario que durante ese curso esta política sea revisada periódicamente, con el objetivo de realizar los cambios y modificaciones que se crean necesarios. Cualquier cambio será publicado y comunicado a los

alumnos, familias y profesores de manera inmediata.

Así mismo, la Política de Evaluación deberá ser revisada anualmente para establecer su grado de cumplimiento e introducir las modificaciones necesarias, en reuniones periódicas del equipo del PAI y PD.

Propuesta de temporalización de la revisión de las acciones:

Acción	Temporalización	Responsables	Indicador
Revisión de los Criterios de evaluación	Septiembre	Profesorado PD/PAI Coordinadoras PD/PAI y Director/Orientadora	Programación docente
Análisis de los resultados externos	Julio	Profesorado PD/Coordinadora/ y Director/Orientadora	Notas convocatoria mayo
Revisión política de evaluación	Junio-julio	Profesorado PD/PAI Coordinadoras PAI/PD y Director/Orientadora	Documento renombrado y datado con la nueva fecha
Evaluación del grado de satisfacción	Junio-julio	Coordinadora/Director	Encuestas profesorado, alumnos y familias
Propuestas de mejora	Junio-Julio	Profesorado PD/PAI Coordinadoras PAI/PD y Director/Orientadora	Encuestas y entrevistas profesorado, alumnos y familias
Incorporación de las modificaciones	Septiembre-Octubre	Coordinadora/Director	Propuestas y actas de reuniones

11.- Bibliografía

- El Programa del Diploma: de los principios a la práctica. Organización del Bachillerato Internacional, 2014 (actualizado en agosto de 2022).
- Guía de Biología. Organización del Bachillerato Internacional, 2014.
- Normas para la implementación de los programas y aplicaciones concretas para uso a partir del 1 de enero de 2014. Organización del Bachillerato Internacional, 2014.
- Pautas para elaborar la política de evaluación del colegio en el Programa del Diploma. Organización del Bachillerato Internacional, 2010.
- Principios y práctica del sistema de evaluación del Programa del Diploma. Organización del Bachillerato Internacional, 2005. Actualizada en Noviembre 2010.

Anexo I – Tabla Equivalencias PAI-LOMLOE

CUADRO DE EQUIVALENCIA PAI- LOMLOE

BANDAS POR CRITERIOS	PAI	LOMLOE
1	1	INSUFICIENTE
2		
3		
4		
5		
6	2	
7		
8		
9		
10	3	
11		
12		SUFICIENTE
13		
14		
15	4	
16		BIEN
17		
18		
19	5	NOTABLE
20		
21		
22		
23		
24	6	
25		
26		
27		SOBRESALIENTE
28	7	
29		
30		
31		
32		

Anexo II – Criterios de Evaluación de los Departamentos

cf criterios de departamento.

Colegio Internacional AUSIÀS MARCH

Anexo III – Normativa referida a evaluación incluida en el RRI o Normas de Convivencia

Colegio Internacional AUSIÀS MARCH

NORMAS DE CONVIVENCIA

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (RRI)

Colegio Internacional Ausiàs March (Picassent)

Código: 46006665

CURSO 2023-24

”La Educación es el arma más poderosa que puedes utilizar para cambiar el mundo”.

Nelson Mandela

g) Informar, como máximo responsable del Colegio, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de aspectos relevantes de carácter técnico o administrativo.

Artículo 2.4.- Corresponde a las Direcciones de Etapa sustituir al Director en caso de ausencia, asumiendo sus mismas competencias, así como ayudarle o recibir por delegación aquéllas que el Director considere oportunas.

Artículo 2.5.- Los Jefes de Estudio o Coordinadores son un órgano de carácter temporal, que tienen asignadas las siguientes competencias:

a) Sustituir al Director en su ausencia o a las Direcciones de Etapa.
b) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores/as y alumnos/as, en relación con el Proyecto Educativo del Colegio y garantizar el cumplimiento de las programaciones.
d) Velar por el cumplimiento de horarios, orden y disciplina de alumnos/as y profesores/as del Colegio, siendo el encargado de establecer las normas de sustitución de estos últimos en caso de bajas y ausencias.
e) Colaborar con la Dirección en la elaboración de los calendarios escolares, informando al resto del profesorado y velando por el cumplimiento puntual de la entrega de notas.
f) Realizar el control de asistencia de los alumnos/as, poniéndose en contacto, por si mismo o por medio de los tutores/as, con las familias para determinar las causas de las ausencias.
g) Custodiar y mantener al día la documentación oficial relativa a los alumnos/as del Colegio, así como enviar a otros centros la de los alumnos/as que causen baja en el Centro y recibir y tramitar la de los que se incorporen a él.
h) Organizar las actividades extraescolares y controlar su correcto desarrollo.
i) Aquellas competencias que se desarrollan en el manual de procedimientos del Colegio.

Artículo 2.6.- La Jefatura de Departamento es un cargo de carácter temporal, que será ejercido por un profesor o profesora, y cuyas funciones son, en el ámbito de su departamento:

a) Dirigir, coordinar e impulsar la investigación, programación y enseñanzas de las disciplinas que corresponden a su departamento, siendo el máximo responsable.
b) Velar por el cumplimiento de las programaciones, así como por la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
c) Convocar y presidir las reuniones de su departamento.
d) Proponer actividades de carácter extraescolar relacionadas con las disciplinas propias de su departamento ayudando, cuando sea necesario, al Coordinador en su organización.
e) Proponer el material y el equipamiento necesario para su departamento, controlando por su correcto mantenimiento.
f) Informar a los profesores/as de su departamento de aquellas cuestiones de carácter técnico que afecten a la organización general del Colegio o a alguna de sus áreas, materias y/o asignaturas.
g) Proponer, para los profesores/as de su departamento, las acciones de carácter formativo que considere necesarias.
h) Aquellas competencias que provengan de una delegación expresa del Director o se establezcan en otro punto de este Reglamento.

Artículo 2.7.- La tutoría es un cargo de carácter temporal que será ejercido por un profesor o profesora y cuyas funciones son:

a) Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo, velando por la existencia de un clima agradable en la clase.
b) Informar a los padres, en el ámbito general o particular, de todo lo relativo a la marcha académica de sus hijo/as mientras permanezcan bajo su tutoría.
c) Orientar y asesorar a los alumnos/as sobre cuestiones personales o académicas.

d) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo de acuerdo con el sistema establecido por el Colegio.
e) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos/as y mediar ante la Dirección y los restantes profesores/as en los problemas que se planteen.
f) Colaborar con el Jefe de Estudios en el control de asistencia de los alumnos/as.
g) Ejercer la potestad disciplinaria en lo relativo a los alumnos/as de su grupo de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
h) Cumplimentar, custodiar y entregar al tutor/a del curso siguiente la documentación sobre sus alumnos/as establecida por el Colegio.
i) Aquellas funciones establecidas en el manual de procedimientos del Colegio.

Artículo 2.8.- Corresponde a la Administración, en dependencia directa del Titular y de la Dirección, la gestión económica del Colegio, coordinando la adecuada distribución de los medios materiales y siendo responsable del control de los ingresos y los gastos.

Artículo 2.9.- Corresponde al Personal de Servicios la responsabilidad de mantener las instalaciones y recursos del Centro en el estado necesario para su correcta utilización. Para ello deberán de contar con la colaboración del resto de la Comunidad Educativa.

TÍTULO TERCERO: "DEL PROFESORADO Y EL PERSONAL DEL COLEGIO"

Artículo 3.1.- Toda persona que ejerce su labor profesional en el Colegio tiene derecho a ser respetada, con independencia de su cargo o de la labor que realice.

Artículo 3.2.- Todo el personal del Colegio, sea docente o no docente y con independencia del cargo o función que desempeñe, es responsable del orden y la disciplina de los alumnos/as dentro del Colegio, en su entorno y en los servicios relacionados con él.

Artículo 3.3.- Todo el personal que trabaja en el Colegio debe mostrarse como modelo humano y profesional de los alumnos/as, inculcando los principios y valores contenidos en su ideario.

Artículo 3.4.- El objetivo último y fundamental de todo el personal del Colegio es la educación integral de los alumnos/as, y hacia su consecución deberán ir dirigidos todos sus esfuerzos profesionales.

Artículo 3.5.- Es Profesor/a la persona que, reuniendo las condiciones y títulos académicos necesarios, ejerce su actividad educativa y docente en el Colegio. Para el desarrollo de sus funciones tiene asignadas las siguientes competencias:
a) Educar, formar y preparar a los alumnos/as de acuerdo con los principios contenidos en el ideario del Colegio y en las programaciones.
b) Participar en la elaboración, evaluación y modificación, en su caso, de las programaciones de la manera establecida por el Colegio.
c) Desarrollar en las clases los programas elaborados y contenidos en las programaciones con el máximo esfuerzo y profesionalidad.
d) Evaluar a los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las programaciones.
e) Preparar, organizar y controlar el desarrollo de las clases, aplicando los criterios establecidos en las programaciones.
f) Ejercer la potestad disciplinaria de acuerdo con los criterios señalados en el presente Reglamento de Régimen Interior.
g) Participar en los programas de formación y actualización del profesorado que garanticen el correcto desarrollo de su carrera profesional.
h) Aquellas competencias establecidas en el manual de procedimientos del Colegio.
i) Impulsar y respetar la Política de Integridad Académica del Colegio.

TÍTULO CUARTO. "DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS""

Artículo 4.1.- Es alumno/a del Colegio aquel que se encuentra matriculado y reúne requisitos legales exigidos para acceder a los diferentes niveles.

Artículo 4.2.- Los alumnos/as del Colegio tienen derecho a:

a) Recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con los principios establecidos en el ideario del Colegio, en el Proyecto Educativo del Centro, en los Proyectos Curriculares de Etapa, de Ciclo y en las Programaciones de Área.
b) Ser respetado por cualquier otro miembro de la comunidad educativa, sin discriminación posible por motivo de ideología, sexo, raza, religión, edad o situación social o económica. Ningún alumno/a podrá ser objeto de tratos degradantes o vejatorios o que supongan menosprecio de su integridad física, moral o de su dignidad. Queda absolutamente excluida la posibilidad de utilizar castigos físicos o morales.
c) Todos los alumno/as del Colegio tienen los mismos derechos, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.
d) Participar en la vida académica del Colegio, a través de los órganos correspondientes establecidos al efecto. Los alumnos/as tienen derecho a elegir y ser elegidos delegados/as, en aquellos cursos donde esté prevista la existencia de dicho órgano, así como a ejercer este cargo de acuerdo con las normas previstas.
e) Ser evaluados conforme a criterios de plena objetividad y justicia, a través de un proceso de evaluación continua. Tienen, así mismo, derecho a revisar sus ejercicios y a recibir las explicaciones correspondientes que justifiquen su calificación, de acuerdo con el procedimiento establecido en este Reglamento.
f) Recibir orientación escolar y profesional, para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones e intereses.
g) Recibir una atención personal e individualizada por parte de la Dirección y del resto del personal del Colegio.
h) Elegir, por si mismo o por medio de sus padres o tutores, la formación religiosa o moral que resulte acorde con sus creencias o convicciones, sin que de esta elección pueda derivarse discriminación alguna.
i) Utilizar las instalaciones del Colegio, de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección.
j) Participar en las actividades organizadas por el Centro, atendiendo a los criterios y normas establecidos.

Artículo 4.3.- El estudio y el trabajo constituyen el deber básico de los alumnos/as. Este deber se extiende a las siguientes obligaciones:

a) Respetar las normas de convivencia del Colegio, lo que se concreta en las siguientes cuestiones:
    i. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la integridad física y moral del resto de los alumnos/as y miembros de la Comunidad Educativa.
    ii. No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Educativa por razón de sexo, raza o por cualquier otra circunstancia personal o social.
    iii. Respetar el ideario del Colegio.
    iv. Respetar, cuidar y no deteriorar las instalaciones del Colegio.
    v. Participar en la vida y funcionamiento del Colegio.
    vi. Mantener una actitud de compañerismo con el resto de los alumnos/as.
b) Asistir a todas las clases y actividades no voluntarias organizadas por el Colegio. La asistencia a clase es absolutamente obligatoria; las faltas de asistencia deberán ser justificadas por los padres poniéndose en contacto con la Secretaría o a través de una nota justificante, a ser posible con antelación a que se produzcan.

Artículo 5.2.- Todos los alumnos/as tienen derecho, en el marco de su grupo, a elegir y ser elegidos delegados/as y subdelegados/as.

Artículo 5.3.- El procedimiento de elección se ajustará a las siguientes normas:

a) En el plazo comprendido entre los 20 y los 30 días siguientes al comienzo del curso escolar, el tutor/a de cada grupo procederá a la elección de delegado/a y subdelegado/a.
b) Se comenzará con la presentación de candidatos/as, y cada uno de ellos dispondrá de la posibilidad de exponer, durante un máximo de 5 minutos, sus ideas a la clase a modo de programa.
c) Tras ello se procederá a la votación, que tendrá el carácter de secreta. Los alumnos/as anotarán en una papeleta el nombre del candidato/a de su preferencia, declarándose nula cualquiera que no contenga un solo nombre, o incluya cualquier anotación o comentario diferente.
d) Será elegido delegado/a el candidato/a que obtenga mayor número de votos, y subdelegado/a el que quede en segunda posición. En caso de empate entre varios candidatos/as, tanto para un puesto como para otro, se procederá a una segunda votación, esta vez a mano alzada, entre los empatados.
e) El cargo de delegado/a y subdelegado/a durará el curso escolar completo, pero transcurridos al menos 3 meses desde la elección, uno o ambos podrán ser destituidos por decisión de las 2/3 partes de la clase. En este caso, se procederá a la elección del cargo destituido en el plazo máximo de 15 días, y por el procedimiento descrito en el punto anterior.
f) En caso de dimisión del delegado/a o del subdelegado/a, que nunca podrá producirse antes de transcurridos 3 meses desde la elección, se actuará de acuerdo con lo establecido en el punto anterior. De la misma forma se procederá, en caso de que alguno de ellos cause baja en el Colegio durante el curso.
g) Los representantes de clase podrán ser destituidos por la Dirección, si son sancionados por falta muy grave.

Artículo 5.4.- El delegado/a, y el subdelegado/a en ausencia de éste, son los representantes de su grupo ante el resto de miembros de la Comunidad Educativa, y sus competencias se concretan en:

a) Realizar, representando la voluntad mayoritaria de la clase, propuestas sobre cualquier cuestión relacionada con la vida escolar al miembro que corresponda de la Comunidad Educativa.
b) Exponer ante los profesores/as, el tutor/a o la Dirección, las reclamaciones o cuestiones que consideren de interés relacionadas con cualquier aspecto de la vida del Colegio.
c) Informar, en nombre de la clase, a cualquier miembro de la Comunidad Educativa sobre la marcha del curso u otros aspectos relacionados con sus competencias.
d) Colaborar con los profesores/as, el tutor/a o la Dirección en aquellas cuestiones que afectan a su grupo y en las que se considere oportuna esa colaboración. Se excluyen expresamente de sus competencias los problemas de índole personal que atañan a un solo alumno/a o a un grupo reducido de éstos, y que no tengan relación con el resto de la clase.

TÍTULO SEXTO: "DE LOS PADRES Y MADRES/TUTORES LEGALES DE LOS ALUMNOS / AS "

Artículo 6.1.- A efectos de lo establecido en el presente Título, se entiende como padres y madres de los alumnos/as, aquéllos que tienen la tutela legal y ante los cuales el Colegio es responsable.

Artículo 6.2.- Aparte de lo establecido en el contrato firmado entre los padres y el Colegio en el momento de la matriculación, y de las obligaciones y responsabilidades que para ambas partes establece la legislación vigente, y a los efectos únicamente académicos, los padres y madres/tutores legales de los alumnos/as tienen el derecho y el deber de colaborar en su educación y formación mediante los instrumentos de comunicación establecidos por el Colegio. De acuerdo con lo anterior, y de forma no exclusiva sino indicativa, los padres y madres del Colegio tienen el derecho y el deber de:

a) Ser informados en todo momento de aquellas cuestiones que afecten a la educación y formación de sus hijos/as, bien a través de los boletines de evaluación o bien a través de entrevistas individuales con profesores/as, tutores/as o miembros de la Dirección, o por cualquier otro medio establecido para ello.
b) Ser informados por el Colegio de sus planes respecto a la educación y formación de sus hijos/as, y por tanto ser convocados y acudir a las reuniones que en este sentido organice el Centro.
c) Presentar de manera individual las sugerencias y/o reclamaciones que consideren oportunas, siendo atendidos por cualquier miembro de la Comunidad Educativa al que afecten dichas sugerencias y/o reclamaciones (vía web o documento formal).
d) Informar al Colegio de cualquier cuestión individual o familiar que sea relevante para la labor educativa de sus hijos/as.
e) Ser convocado y acudir a aquellas actividades del Colegio en las que participen sus hijos/as.
f) En general todos aquellos derechos y deberes en los que la comunicación familia-colegio supone un beneficio para la educación y formación de sus hijos/as.

Artículo 6.3.- El Colegio, de acuerdo con su carácter de Centro no sostenido con fondos públicos, se reserva expresamente la posibilidad de dar o no cabida a una asociación de padres u organización de carácter similar o con los mismos objetivos, estableciendo su estructura, competencias y normas de funcionamiento.

TÍTULO SÉPTIMO: "DE LAS NORMAS Y LA DISCIPLINA "

Artículo 7.1.- El objetivo fundamental del procedimiento disciplinario es la educación integral de los alumnos/as. En este sentido, y en aquellos casos en que sea posible, el Colegio propugna la utilización del razonamiento como "castigo", de manera que a través de él se haga ver la incorrección de la falta cometida así como las consecuencias que provoca tanto para el alumno/a en cuestión, como para el resto de los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 7.2.- Las faltas podrán considerarse leves, graves o muy graves.

Artículo 7.3.- Se consideran faltas leves:
a) Perturbar de forma no sistemática el normal desarrollo de las clases o de las actividades del Colegio.
b) Perturbar de forma no sistemática el normal desarrollo de alguna actividad extracurricular relacionada con el centro (salidas de trabajo, viajes...) ocurridas fuera del recinto escolar.
c) Las faltas injustificadas de puntualidad.
d) La falta ocasional de estudio o de trabajo.
e) El deterioro de la limpieza del Colegio.
f) La utilización incorrecta de las instalaciones o la permanencia de los alumnos/as en patios o zonas de recreo no establecidas para su nivel.
g) La no utilización puntual del uniforme completo o la falta de limpieza.

Artículo 7.4.- Se consideran faltas graves:
a) La reiteración de faltas leves.
b) Las faltas de asistencia injustificadas a clase o el abandono del Colegio sin autorización.
c) La falta reiterada y constante de estudio o de trabajo.
d) El deterioro intencionado del material de otros miembros de la Comunidad Educativa o las instalaciones del Colegio.
e) Perturbar de forma sistemática y grave el normal desarrollo de las clases o de las actividades del Colegio.
f) Perturbar de forma sistemática y grave el normal desarrollo de alguna actividad extracurricular relacionada con el centro (salidas de trabajo, viajes...) ocurridas fuera del recinto escolar.

g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
h) No respetar ni reconocer el trabajo de otros (cf. Política de Integridad Académica del Colegio).
i) Los actos de indisciplina, y las faltas de respeto graves contra algún miembro de la Comunidad Educativa o externo ocurridas dentro del recinto escolar.
j) Los actos de indisciplina, y las faltas de respeto graves contra algún miembro de la Comunidad Educativa o externo ocurridas fuera del recinto escolar durante el transcurso de alguna actividad extracurricular relacionada con el centro (salidas de trabajo, viajes...).
k) La no utilización reiterada del uniforme completo o la falta de limpieza.
l) La comisión de cualquier falta grave implicará la inmediata comunicación a la familia y la adopción de medidas educativas y/o sancionadoras contempladas a continuación en el presente documento (artículo 7.6.).

Artículo 7.5.- Se consideran faltas muy graves:
a) La reiteración de faltas graves.
b) La falta absoluta de estudio o trabajo, cuando además perturbe de manera evidente al derecho al estudio y al trabajo del resto.
c) La sustracción de objetos personales de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
d) La agresión física a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
e) Los actos de indisciplina, y las faltas de respeto muy graves contra algún miembro de la Comunidad Educativa o externo ocurridas dentro del recinto escolar, máxime si éstas se realizan de forma intencionada y con publicidad.
f) Los actos de indisciplina, y las faltas de respeto muy graves contra algún miembro de la Comunidad Educativa o externo ocurridas fuera del recinto escolar durante el transcurso de alguna actividad extracurricular relacionada con el centro (salidas de trabajo, viajes...), máxime si éstas se realizan de forma intencionada y con publicidad.
g) El consumo, la incitación al consumo y la tenencia de alcohol o de drogas, psicotrópicos o sustancias estupefacientes en el Colegio o en cualquier actividad extracurricular organizada o relacionada con él. Se considera esto último como falta especialmente muy grave.
h) El Colegio considera como falta especialmente muy grave la utilización de redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea (whatsapp, snapchat, Instagram, telegram, etc) para colgar enviar y/o difundir imágenes no consentidas o textos ofensivos y/o denigrantes sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, aparte de la responsabilidad civil en la que se pueda incurrir, tanto si se producen en horario lectivo como fuera del mismo, o en las instalaciones del Centro o fuera del mismo.
i) La comisión de cualquier falta muy grave implicará la inmediata comunicación a la familia y la adopción de medidas educativas y/o sancionadoras contempladas a continuación en el presente documento (artículo 7.6.).
j) El rechazo en grupo a algún miembro de la comunidad educativa, promoviendo y alimentando ideas de rechazo, marginación o distanciamiento. (Por ejemplo; difundir rumores e influir en otros miembros para que no se relacionen con alguien).

Artículo 7.6.- Por las faltas, enumeradas en los artículos anteriores, podrán imponerse las siguientes sanciones:

7.6.1.- ***Por las faltas leves:***
a) Llamada de atención verbal y pública, al objeto de que el alumno/a cese en la comisión de la falta correspondiente.
b) Amonestación privada por parte del profesor/a correspondiente, o en su caso por el tutor/a, a efectos de lograr el objetivo señalado en el Art. 7.1.
c) Propuesta al Director de expulsión de la clase en la que se cometa la falta por un máximo de 3 sesiones, con la imposición obligatoria de un trabajo relacionado con el área en cuestión, que deberá ser evaluado.
d) El profesor/a informará al tutor/a de las sanciones impuestas.

e) En el caso de que la falta cometida sea por falta de integridad académica leve, no se calificará el trabajo/examen al que vaya asociado.
f) En el caso de que la falta sea por la no utilización del uniforme completo, se informará a la familia para adopte las medidas pertinentes y no vuelva a ocurrir. Si ese día coincide con una salida de trabajo escolar se apercibirá al alumno y su familia y, caso de reiteración, el alumno que permanecerá en el Colegio perdiendo el derecho a participar en la misma.

*7.6.2.- **Por las faltas graves:***

a) Amonestación privada, si se considera oportuno en presencia de los padres del alumno/a, por parte del tutor o de la Dirección al objeto de lograr el objetivo fijado en el Art. 7.1.
b) Privación del derecho de asistir a todas o a determinadas clases por un periodo máximo de 2 días, pudiendo permanecer en el Colegio realizando tareas relacionadas con el currículo.
c) Privación del derecho a asistir al Colegio por un periodo no superior a 2 días.
d) Privación del derecho a asistir/participar en actividades extracurriculares dentro o fuera del horario y reciento escolar relacionadas con el centro (salidas de trabajo, viajes fin de curso...) durante el transcurso del curso escolar en que se haya/n cometido la falta/s grave/s.
e) En el caso de que la falta se cometiera con ocasión de una actividad extraescolar, además de las anteriores, se le privará del derecho de asistencia durante 1 año lectivo, además de la expulsión inmediata de dicha actividad y el regreso del alumno/a al Colegio o a su casa. Esta última decisión podrán adoptarla los profesores/as acompañantes en esa actividad con conocimiento de la Dirección. En el caso de que la falta fuera por falta de integridad académica grave, no se calificará la asignatura.
g) En el caso de que la falta sea por la no utilización reiterada del uniforme completo, se pedirá a la familia que recoja a su hijo en Secretaría por incumplimiento reiterado de la norma, no pudiendo asistir a clase. Si ese día coincide con una salida de trabajo escolar, el alumno permanecerá en Secretaría del Colegio hasta que lo recoja su familia, perdiendo el derecho a participar en la misma.
h) La comisión de faltas graves llevará aparejada la inmediata comunicación de las mismas a los padres/tutores legales.

*7.6.3.- **Por las faltas muy graves:***

a) Amonestación privada, en presencia de los padres, por parte del tutor, el Coordinador o el miembro de la Dirección correspondiente, al objeto de lograr el objetivo del Art. 7.1.
b) Privación del derecho a asistir al Colegio, por un periodo superior a 2 días e inferior a 15.
f) Privación del derecho a asistir/participar en actividades extracurriculares dentro o fuera del horario y reciento escolar relacionadas con el centro (salidas de trabajo, viajes fin de curso...) durante el transcurso del curso escolar en que se haya/n cometido la falta/s muy grave/s.
c) Anulación de la matrícula al término del año académico correspondiente.
d) En el caso de que la falta se cometiera con ocasión de una actividad extraescolar, además de las anteriores, la privación del derecho a asistir a las mismas de manera definitiva sin posibilidad alguna de recurso.
e) Atendiendo a la especial gravedad o reiteración de la falta o faltas cometidas, y cuando de la presencia del alumno/a en el Colegio pudieran derivarse perjuicios graves para sí o para otros miembros de la comunidad educativa a juicio de Director, el Colegio se reserva el derecho a expulsarle de manera definitiva sin posibilidad alguna de recurso en el propio Centro.
f) El Colegio considera como falta especialmente muy grave la tenencia o consumo de cualquier tipo de droga, estupefaciente o psicotrópico, en sus instalaciones, en su perímetro o en actividades organizadas por el Centro. Esta situación podrá dar lugar, previa audiencia al interesado/a y comunicación a los padres, a la separación inmediata y definitiva del Colegio sin posibilidad alguna de recurso en el propio Centro.
g) El Colegio considera como falta especialmente muy grave la utilización de redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea (whatsapp, snapchat, Instagram, telegram, etc) para colgar enviar y/o difundir imágenes no consentidas o textos ofensivos y/o denigrantes sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, aparte de la responsabilidad civil en la que se pueda incurrir,

tanto si se producen en horario lectivo como fuera del mismo, o en las instalaciones del Centro o fuera del mismo, pudiendo suponer la expulsión definitiva del Centro dependiendo de gravedad y/o reiteración de las mismas. Esta situación podrá dar lugar, previa audiencia al interesado/a y comunicación a los padres, a la separación inmediata y definitiva del Colegio sin posibilidad alguna de recurso en el propio Centro.

Artículo 7.7.- En cuanto al procedimiento disciplinario establecido en el presente Título, se desarrollará de acuerdo con las siguientes competencias y normas:

a) Corresponde al profesor la potestad de sancionar, en el marco de sus competencias, las faltas leves y por tanto adoptar por sí mismo las sanciones establecidas en el Art. 7.6.
b) Corresponde al Tutor/a la potestad de sancionar, en el marco de sus competencias, las faltas graves y por tanto adoptar por sí mismo, informando a la Dirección, las sanciones establecidas en el Art. 7.6.
c) Corresponde a los alumnos/as el derecho a recurrir al Director en caso de desacuerdo con la sanción y una vez escuchada en privado la opinión del tutor adoptará la solución definitiva.
d) Corresponde a la Dirección la potestad de sancionar las faltas muy graves y por tanto adoptar las sanciones establecidas en el Art. 7.6. Corresponde a los alumnos/as el derecho a, en caso de desacuerdo con la sanción, recurrir al Claustro de Profesores, compuesto a estos efectos por el conjunto de profesores que den clase al alumno/a, el Tutor, el Jefe de Estudios, un representante del Departamento de Orientación y el Director, que presidirá la reunión. El Claustro, una vez oído al alumno/a con carácter consultivo y por tanto no vinculante, expresará su opinión respecto al problema, lo que, junto con la decisión irrevocable del Director pondrá fin a la vía disciplinaria en el Colegio. De esta posibilidad de recurso se excluyen expresamente los casos mencionados en el Art. 7.6 apartado 3, puntos e, f y g, en los cuales la decisión del Director se considera irrecurrible dentro del Colegio.

TÍTULO OCTAVO: "DE LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN"

Artículo 8.1.- Como norma general, los criterios de promoción y titulación contenidos en el presente Título son de aplicación a todos los cursos de Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria-PAI y Bachillerato-PD(IB) siempre respetando la legislación vigente o la nueva normativa que se pudiera publicar.

Artículo 8.2.- Promocionarán o titularán al curso, ciclo o etapa siguiente, los alumnos/as que hayan alcanzado los objetivos establecidos por el Colegio en todas las áreas, materias y asignaturas de las que consta el currículo oficial que componen la Enseñanza Primaria, Enseñanza Secundaria Obligatoria-PAI y Bachillerato-PD(IB).

Artículo 8.3.- Promocionarán también aquellos alumnos/as que no alcancen los objetivos, y por tanto presenten calificación insuficiente en una o dos de las áreas, materias y/o asignaturas que componen el currículo oficial de cada curso, ciclo o etapa, siempre y cuando esa calificación negativa no haya sido consecuencia, en opinión del Claustro de Profesores, de manifiesto desinterés y falta total y absoluta de trabajo y esfuerzo por parte del alumno/a.

Artículo 8.4.- En todo lo referente a criterios de promoción y titulación de ESO y Bachiller se aplicará la normativa vigente, ordenada por la Conselleria de Educación y publicada en el DOGV. A los efectos de lo establecido en dichas ordenes, el órgano soberano de decisión es el Claustro de Profesores presidido por el Director y por el Tutor/a del curso correspondiente. Forman parte del mismo, además de los anteriormente mencionados, todos los profesores/as que hayan dado clase al alumno/a en ese curso, más la persona responsable del Departamento de Orientación. El Claustro tratará de tomar las decisiones por unanimidad pero en caso de que fuera necesaria una votación la decisión de no promoción o de no titulación se tomará por mayoría de dos tercios, y la decisión adoptada será

vinculante para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 8.5.- En el caso concreto de la decisión de titulación al finalizar el Programa de los Años Intermedios-PAI y Programa del Diploma - PD del Bachillerato Internacional, se actuará conforme a lo establecido por esta organización y la legislación vigente.

TÍTULO NOVENO: "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CALIFICACIONES "

Artículo 9.1.- Se entiende como calificaciones a estos efectos, y por tanto está sometido a lo establecido en el presente Título, todo sistema utilizado para evaluar a los alumnos/as que tenga incidencia directa en el resultado del proceso de evaluación. Se especifican, a modo de ejemplo, trabajos, exámenes, pruebas, controles, calificaciones finales de áreas, materias y/o asignaturas, así como cualquier otro instrumento que tenga influencia en la aplicación de criterios de promoción y titulación.

Artículo 9.2.- Todos los alumnos/as de Colegio tienen derecho a una evaluación justa y objetiva de sus conocimientos, acorde con los criterios de evaluación, promoción y titulación establecidos en el Centro y a recibir una explicación razonada sobre la aplicación de dichos criterios de evaluación. Todos los alumnos/as tienen derecho a utilizar el procedimiento de revisión de calificaciones establecido en este Título.

Artículo 9.3.- Cuando un alumno/a no esté conforme con la calificación emitida por un profesor/a podrá proceder de acuerdo con lo siguiente:

a) Solicitará, oralmente y en privado, al profesor responsable de la calificación una explicación razonada de cuáles han sido los criterios utilizados para el establecimiento de esa calificación. El profesor/a dará, también oralmente y en privado, las explicaciones correspondientes decidiendo el mantenimiento o la modificación de la calificación.
b) Si el profesor/a mantiene la calificación y el alumno/a sigue disconforme con la misma, pondrá el caso, oralmente y en privado, en conocimiento de su tutor/a argumentando la reclamación.
c) El tutor/a se reunirá con el profesor/a correspondiente para recibir una explicación respecto a los motivos y causas de esa evaluación, junto con una copia del trabajo, control, examen o prueba objeto de la reclamación. Del resultado de dicha reunión el tutor dará cuenta al alumno/a, indicando si se ha procedido o no a una reconsideración de la calificación.
d) Si el profesor/a mantiene la calificación y el alumno/a sigue disconforme, el tutor lo pondrá en conocimiento del Director que considerará la posibilidad de que intervenga otro profesor del Departamento para expresar su opinión sobre la cuestión. El Director, una vez informado, tomará una decisión que será inapelable dentro del propio Centro.

Artículo 9.4.- En todo lo relativo al proceso de reclamación de calificaciones se mantendrán los principios de oralidad e inmediatez.

TÍTULO DÉCIMO: "DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR "

Artículo 10.1.- La Junta de Evaluación, reunida en sesión de evaluación final, asignará la calificación de Matrícula de Honor en aquellos cursos en los que la legislación vigente prevea esta posibilidad, al número de alumnos/as que legalmente se establezca, en función de los siguientes criterios:

a) Obtendrán Matrícula de Honor aquellos alumnos/as que tengan la calificación final de Sobresaliente en todas las áreas, materias y/o asignaturas del curso.
b) En caso de que el número de alumnos/as que obtengan dicha calificación supere el número de Matrículas de Honor que legalmente puede otorgar la Junta, éstas se asignarán a aquellos alumnos/as que han obtenido la calificación de Sobresaliente en todas las áreas, materias y/o

asignaturas sin necesidad de presentarse a subir nota en las pruebas de suficiencia establecidas por el Colegio (Sobresaliente por curso), y si persistiera la igualdad se asignarán a aquellos alumnos/as que se han presentado a menor número de asignaturas a subir nota.

c) Si persistiera la igualdad tras la aplicación del criterio anterior, se asignarán a aquellos alumnos/as que hayan obtenido mayor nota media en el curso, sin tener en cuenta las calificaciones obtenidas en los exámenes para subir nota. A estos efectos, la nota se calculará obteniendo la media de cada asignatura en función de la nota numérica que consta en las actas de las tres evaluaciones ordinarias

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO: "USO DE TELÉFONOS MÓVILES, TABLETS, VIDEOCONSOLAS, ETC, EN EL COLEGIO "

La proliferación y uso indiscriminado de teléfonos móviles, tablets, videoconsolas, etc, durante la jornada escolar, precisa de una normativa clara y rigurosa con objeto de evitar su uso inadecuado e irresponsable, y preservar los espacios destinados a las tareas educativas o de convivencia que hasta hace bien poco habían sido respetados por la práctica totalidad de nuestros alumnos/as.

Artículo 11.1.- Teléfonos móviles:

a) Es deseable que los alumnos/as no traigan móviles al Centro. En el caso de que se accediera al Colegio con ellos deberán permanecer apagados en clases, pasillos y tiempos de recreo, y en ningún caso el Colegio se hará responsable de la pérdida, extravío, deterioro o robo de dichos dispositivos.
b) El uso del teléfono (conversación, WhatsApp, mensajes,...) está totalmente prohibido tanto durante el tiempo lectivo como tiempo de recreo, y caso de producirse supondrá su retirada y entrega a Dirección. El tutor/a comunicará a la familia lo ocurrido y tras su respuesta dándose por informados, apercibirá al alumno/a y le devolverá el teléfono. En caso de reiteración, el tutor informará de nuevo a la familia y Dirección custodiará el teléfono hasta que algún miembro de la familia pase a recogerlo, siendo catalogada la falta además como FALTA GRAVE y aplicándose la sanción correspondiente según el presente Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 11.2.- Tablets, videoconsolas...:

Con el objetivo de facilitar el proceso de socialización y fomentar la comunicación e interacción del alumnado, **no se permitirá el uso de tablets, videoconsolas u otros aparatos electrónicos en los tiempos de recreo,** y en ningún caso el Colegio se hará responsable de la pérdida, extravío, deterioro o robo de dichos dispositivos.

Artículo 11.3.- Fotos/videos, Redes Sociales y Mensajería Instantánea (whatsapp, telegram, etc):

a) Queda totalmente prohibido tomar fotos o videos de alumnos/as (sin consentimiento), familias, profesores/as o personal del Centro durante la jornada lectiva (clases, recreos, tiempo de comedor...) y ruta de autobús; el incumplimiento de esta norma se considerará como FALTA MUY GRAVE.
b) La utilización de redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea (whatsapp, snapchat, Instagram, telegram, etc) para colgar, enviar y/o difundir imágenes no consentidas o textos ofensivos y/o denigrantes sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, aparte de la responsabilidad civil en la que se pueda incurrir, tanto si se producen en horario lectivo como fuera del mismo, o en las instalaciones del Centro o fuera del mismo, se considerará como FALTA MUY GRAVE, pudiendo suponer la expulsión definitiva del Centro dependiendo de gravedad y/o reiteración de las mismas. En este sentido, consideramos fundamental la labor de control y supervisión ejercida por las familias en su domicilio.

Artículo 11.4.- Rutas de transporte:

Se podrán utilizar los teléfonos móviles y demás aparatos electrónicos durante los trayectos de la ruta de autobús, respetando todas las normas citadas anteriormente y bajo la responsabilidad del alumno/a. El incumplimiento de alguna de dichas normas supondrá la comisión de una falta, aplicándose la sanción